



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA,

16 JUN 2009

Expte. N° 24.911/08

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Dra. María Celia ILVENTO, Secretaria Académica de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la liquidación y pago de horas a favor del Sr. Héctor Eduardo VILTE, personal de apoyo universitario de Bedelía dependiente de dicha Secretaría, quien se encuentra trabajando fuera de su horario habitual en la DIRECCIÓN DE CONTROL CURRIRULAR, en los trámites relacionados a la expedición de títulos.

QUE dicho pedido se encuadra en el Convenio Colectivo de Trabajo y es por los meses de junio y julio del corriente año.

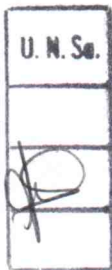
Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras, por exceso de su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, a favor del Sr. Héctor Eduardo VILTE, personal de apoyo universitario de Bedelía dependiente de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad, por los meses de junio y julio del año en curso, hasta un máximo de tres (3) horas de trabajo diario.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en personal - Retribuciones Extraordinarias, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica y Administrativa, Direcciones Generales de Personal y de Administración, y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N°

05 68-09